

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1979.

León, 30 de abril de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Diedma.

19273

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: G. 2.550 R.L.T. a), b) y c).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de doña Remedios Pinet Escoda («Eléctrica de Anglesola»), con domicilio en Lérida, avenida del General Mola, 83, 2.º, 3.º, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Líneas de A. T. a E. T. «Mingot», con derivación a los P. T. «Sala» y «Cantiré», en término municipal de Anglesola.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 34 línea E. T. «Tiburcio» a E. T. «Pueblo de Anglesola».

Final: E. T. «Mingot».

Términos municipales afectados: Tárrega, Anglesola. Cruzamientos: Ayuntamiento, caminos vecinales; F.E.C.S.A., línea a 11 KV.

Tensión de servicio en KV.: 10.

Longitud en kilómetros: 2,55.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,8 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora:

E. T. «Mingot».

Emplazamiento: Sita en camino de Tornabous, término municipal de Anglesola.

Tipo: Interior, un transformador de 50 KVA., 10/0,38 KV.

b) Estación transformadora: P. T. «Sala». Emplazamiento: Sita en término municipal de Anglesola. Tipo: Sobre postes, un transformador de 10 KVA., 10/0,38 KV.

c) Estación transformadora: P. T. «Cantiré». Emplazamiento: Sita en término municipal de Anglesola. Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., 10/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare, la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 1 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.616-D.

19274

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Málaga hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 6.221. Nombre, «Franjo». Mineral, sílice (cuadriculas, 51. Término municipal, Antequera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978

Málaga, 28 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jaime Rodríguez Gomendio.

19275

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Oviedo hace saber que han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

23.400. «Anaconda». Cobre. 21. Laviana.

23.401. «Miami». Cobre. 24. Laviana.

23.402. «Potosí». Cobre. 24. Laviana.

23.020. «Nuestra Señora de Covadonga». Hierro. 75. Cangas de Onís.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Oviedo, 31 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Amanda Sáez Segredo.

19276

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 7.174. Nombre, «El Duende». Mineral, caliza. Hectáreas, 4. Término municipal, El Rubio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 6 de abril de 1979.—El Delegado provincial, P.D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Eduardo Cañedo-Arquelles.

19277

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza a la «Empresa Nacional del Gas, S. A.» (ENAGAS), la construcción de las instalaciones correspondientes al ramal de suministro de gas natural a la central térmica «Teruel», situada en la provincia de Teruel y que afecta a los términos municipales de Castelnou, Samper de Calanda, Híjar y Andorra (Teruel).**

En relación con el asunto epigrafiado, esta Delegación Provincial ha dictado, con fecha 3 de julio de 1979, la Resolución cuyo texto se transcribe a continuación:

Por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de noviembre de 1976 se otorgó a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», concesión administrativa para la construcción de una red de gasoducto para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía de 28 de julio de 1977 se autorizó a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes a la provincia de Teruel relativas a la red de gasoducto para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

La «Empresa Nacional del Gas, S. A.», con fecha 9 de abril de 1979, solicitó que se autorizara la construcción del citado ramal, por ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 9, c), del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 28 de octubre.

Vista la solicitud presentada por la «Empresa Nacional del Gas, S. A.».

Considerando que, practicada la correspondiente información pública con los anuncios de la petición de ENAGAS en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de abril de 1979, número 92; en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha